



en el Ayuntamiento todos los proyectos y documentación que sea necesarios a tales efectos.

**SEGUNDO.-** Aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y la liquidación definitiva de la tasa por la actividad administrativa de intervención en materia urbanística, según el siguiente desglose:

PRESUPUESTO/BASE IMPONIBLE	TIPO GRAVAMEN ICIO	CUOTA ICIO	TIPO GRAVAMEN LICURBA	CUOTA LICURBA
SUP. A REHABILITAR: 51,00M2  MODULO: 499,35€/M2  P.E.M.: 27.300,00€	3,27%	892,71€	0,81%	221,13€

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado con el régimen de recursos que proceda.

**CUARTO.-** Dar traslado del expediente al Departamento de Obras y Urbanismo para su constancia y diligencia del acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria para que comuniquen al interesado el plazo en los que puede hacer efectivo el pago del impuesto de la tasa.

**9º.- DOTACIÓN ECONÓMICA GRUPOS MUNICIPALES PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2018.**

**9.1.- Grupo Municipal de IU-Verdes.**

Visto el escrito presentado por la portavoz del grupo municipal de IU-Verdes en el Ayuntamiento de Jumilla el 9 de julio de 2018, registro de entrada núm. 10386, solicitando la concesión de la aportación municipal para gastos de funcionamiento, según lo establecido en el artículo 73.3 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local.

Visto el informe emitido por la Secretaria General Acctal. e Interventora municipales, de fecha 31 de julio de 2018.

Vista la propuesta que eleva el Concejal Delegado de Hacienda, D. Alfonso Pulido Grima, de fecha 1 de agosto de 2018.

Tras lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes,  
**ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Autorizar, disponer y reconocer un gasto de 2.364,00 euros, cantidad que será librada al Grupo Municipal de IU-Verdes, con CIF nº V73927956, para financiar los gastos de funcionamiento de dicho grupo municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Base 41 de las de Ejecución del Presupuesto municipal para 2018.



**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado del mismo a los servicios municipales afectados a los efectos oportunos.

**9.2.- Grupo Municipal del PP.**

Visto el escrito presentado por la portavoz del grupo municipal del PP en el Ayuntamiento de Jumilla el 13 de julio de 2018, registro de entrada núm. 10630, solicitando la concesión de la aportación municipal para gastos de funcionamiento, según lo establecido en el artículo 73.3 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local.

Visto el informe emitido por la Secretaria General Acctal. e Interventora municipales, de fecha 31 de julio de 2018.

Vista la propuesta que eleva el Concejal Delegado de Hacienda, D. Alfonso Pulido Grima, de fecha 1 de agosto de 2018.

Tras lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes,

**ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Autorizar, disponer y reconocer un gasto de 3.156,00 euros, cantidad que será librada al Grupo Municipal del PP, con CIF nº V73931966, para financiar los gastos de funcionamiento de dicho grupo municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Base 41 de las de Ejecución del Presupuesto municipal para 2018.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado del mismo a los servicios municipales afectados a los efectos oportunos.

**9.3.- Grupo Municipal del PSOE.**

Visto el escrito presentado por el portavoz del grupo municipal del PSOE en el Ayuntamiento de Jumilla el 25 de julio de 2018, registro de entrada núm. 11216, solicitando la concesión de la aportación municipal para gastos de funcionamiento, según lo establecido en el artículo 73.3 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local.

Visto el informe emitido por la Secretaria General Acctal. e Interventora municipales, de fecha 31 de julio de 2018.

Vista la propuesta que eleva el Concejal Delegado de Hacienda, D. Alfonso Pulido Grima, de fecha 1 de agosto de 2018.

Tras lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes,

**ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Autorizar, disponer y reconocer un gasto de 3.420,00 euros, cantidad que será librada al Grupo Municipal del PSOE, con CIF nº G73933434, para financiar los gastos de funcionamiento de dicho grupo municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Base 41 de las de Ejecución del Presupuesto municipal para 2018.